

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: REVISIÓN (DISMINUCIÓN) DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: AZAREL DARIO CARRILLO DÍAZ
DEMANDADO: SANTIAGO ELÍ CARRILLO ROSADO Representado por su madre
HAIDY ROSADO GARRIDO
Rad. No.20001.31.10.001.2020.00007.00

Valledupar, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P. **TÉNGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la señora HAIDY ROSADO GARRIDO en calidad de representante legal de su hijo SANTIAGO ELÍ CARRILLO ROSADO, del auto admisorio de la demanda de fecha 3 de febrero de 2020, y demás providencias dictadas dentro de este proceso, a partir de la fecha de presentación del escrito, es decir, el día 10 de noviembre de 2020.

Vencido el término de tres días que tiene la parte demandada para reclamar las copias de la demanda y sus anexos, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda; lo anterior de conformidad con el artículo 91 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

SIRD

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P. Firmado Por LUIS ENRIQUE ASERILLA Secretaria
--

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b904cbc499c5e8d4c78a4c125baff10a9b9148679dfd7136db6ab64400f4303c

Documento generado en 16/12/2020 04:24:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>